



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE ENFERMEROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE DE 30 DE OCTUBRE).

Reunido en el día de la fecha, el Tribunal calificador ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Publicar los resultados obtenidos por todas las personas aspirantes que han realizado el primer ejercicio del proceso selectivo ordenadas alfabéticamente (Anexo I) y de mayor a menor puntuación (Anexo II).

SEGUNDO. - Declarar que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, conforme a los criterios establecidos previamente por este Tribunal Calificador, en fecha 17 de diciembre de 2025, las personas aspirantes que se relacionan, con la expresión de las puntuaciones obtenidas, en el Anexo III (por orden de alfabético) y en el Anexo IV (por orden de puntuación).

TERCERO. - Convocar a las personas aspirantes que han superado este primer ejercicio, para la realización del segundo ejercicio, que se celebrará en el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) C/ Atocha, 106 - 28012 Madrid, el viernes día 23 de enero de 2026 a las 15:00 horas. Las lecturas de este segundo ejercicio comenzarán, salvo causas de fuerza mayor, el miércoles día 28 de enero de 2026.

La distribución de las aulas entre los aspirantes, será la siguiente:

AULA MAGNA	De: AIZPURU G., ITXASO	A: GONZALEZ S., JORGE ABEL
AULA 2.1	De: GRANADOS Q., CLARA	A: MARCOS R., INES
AULA 2.3	De: MARTIN D., ELISABET	A: PARES L., ANDREA
AULA 2.4	De: PASCUAL S., ELENA	A: SANCHEZ M., HECTOR
AULA 2.5	De: SANCHEZ S., SALVADOR	A: ZABALA C., ROCIO

CUARTO. - A tenor de lo dispuesto en el Anexo I de las bases de la convocatoria, está prohibida la entrada en las aulas y salas de examen con teléfonos móviles, relojes inteligentes o con cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, así como equipaje, bolsos y mochilas. Únicamente se permite introducir, además de los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo de tinta de color azul o negro) y la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio, una botella de agua pequeña. El incumplimiento de estas normas llevará consigo la exclusión del proceso selectivo. Las personas opositoras deberán ir provistas de documento nacional de identidad o pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución se podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ulpiano Tejerina Guzmán